

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

Contrato de prestación de servicios del Seguro de Accidentes Personales – Escolares Colectivo del CECYTE Hidalgo que suscribe el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo representada por el **Dr. Agustín Rowe Córdova** Director General, en lo sucesivo **"EL COLEGIO"** y por la otra parte **General de Seguros, S.A.** representada por el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros**, en adelante **"EL PRESTADOR"** así mismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, acto jurídico que celebran al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que:

a. La suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, fue autorizada mediante el oficio número **DP/ESP/305/2023**, de fecha 11 de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) signado por el Mtro. Víctor Alejandro Sierra Galindo, Director de Planeación.

b. En atención a que el origen del recurso proviene del proyecto Gestión y Desarrollo Institucional, en su línea de acción administración central, con Fuente de Financiamiento Ingresos Propios; con el que será cubierta la presente obligación, se considerará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, como la legislación aplicable en el presente contrato.

c. Con fecha 27 veintisiete de octubre de 2023 se desahogó la junta de aclaraciones dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CECYTEH-L1-2023 para la contratación de seguro de accidentes personales – escolares colectivo CECYTEH.

d. Con fecha 01 primero de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se desahogó la presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CECYTEH-L1-2023 para la contratación de seguro de accidentes personales – escolares colectivo CECYTEH.

e. Con fecha 01 primero de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, a las 12:00 horas se desahogó el acta de fallo dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CECYTEH-L1-2023; por lo anterior y una vez realizado el dictamen de cuenta; la convocante con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica al licitante: General de Seguros S.A. de C.V. para proporcionar la partida única por un monto total de \$2,689,910.17 (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos diez pesos 17/100 M.N.) debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023**DECLARACIONES****I. DECLARA "EL COLEGIO"**

I.I.- Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto Número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 06 de julio de 1992.

I.II.- Dentro de los objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, son:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el mismo nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieren, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

I.III.- Que, para garantizar el logro de los objetivos, según lo establecido en el artículo 4 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, tendrá entre otras facultades la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

I.IV.- Que con fecha 01 primero del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tuvo a bien nombrar como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo "**CECYTE Hidalgo**", al **Dr. Agustín Rowe Córdova**.

I.V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, conviene que es facultad y obligación del Director General, Representar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, en toda clase de actos de administración, de dominio y de pleitos y cobranzas, ajustándose al Estatuto General.

I.VI.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, C.P. 42160, Teléfono 01 (771) 71 7 0730.

I.VII.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número: **CEC9109016G4**.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

II. DECLARA "EL PRESTADOR"

II.I.- Que **Aseguradora de Crédito S.A.** es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en términos del acta 14,073 catorce mil setenta y tres, de fecha 10 de octubre de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante la del Lic. Manuel Borja Covarrubias, en la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 9158 de fecha 24 de noviembre de 1945.

II.II.- Que **Aseguradora de Crédito S.A.** cambió de denominación social para quedar como **General de Seguros S.A.** lo anterior bajo escritura pública número 57,762, ante la fe del Lic. Alejandro González Polo, de fecha 16 de febrero de 1972, Notario 18 de la Ciudad de México, inscrita en el registro público de Comercio en el libro 3 tercero, volumen 823 ochocientos veintitrés, bajo el número 149 ciento cuarenta y nueve.

III.III.- Que los accionistas acuerdan por unanimidad de votos que la sociedad sea regida y administrada por el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros** y la cual acreditó ser la representante legal de la empresa, como consta en la escritura número 129,734 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y cuatro), libro número 3,143 (tres mil ciento cuarenta y tres), otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargolio, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1609-1, de fecha 17 de diciembre de 2020.

II.IV.- Que tiene la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para prestar la contratación del Seguro de Accidentes Personales – Escolares Colectivo del CECYTE Hidalgo tal y como consta en la escritura número 132,134 (ciento treinta y dos mil ciento treinta y cuatro) libro número 3,236 (tres mil doscientos treinta y seis) de fecha 04 cuatro de mayo de 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargolio, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1609-1, de fecha 05 de julio de 2022.

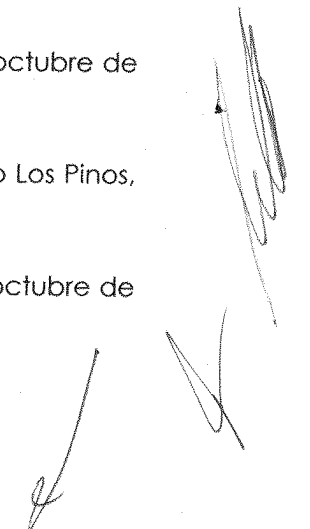
II.V.- Que dentro de las actividades que desarrolla se encuentra:

I.- Compañías especializadas en Seguro de Vida

Tal y como se manifiesta en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 23 de octubre de 2023.

II.VI.- Tener su domicilio en Avenida Patriotismo, Número 266, Colonia San Pedro Los Pinos, Ciudad de México, Código Postal 03800.

Tal y como se manifiesta en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 23 de octubre de 2023.



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

II.VII.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **GSE720216JJ6**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.I.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este Contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Contrato tiene como objeto la contratación del Seguro de Accidentes Personales – Escolares Colectivo del CECYTE Hidalgo, que se describe en el **anexo 1**.

Dicho servicio deberá empezar a cubrirse a partir del 01 de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés a las 12:00 horas al 01 de noviembre del año 2024, a las 00:00 hrs.

SEGUNDA. - "EL COLEGIO" se compromete a pagar el precio fijo a favor de **"EL PRESTADOR"** por el servicio contratado el importe de \$2,689,910.17 (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos diez pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Pago que realizará **"EL COLEGIO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**, mediante transferencia electrónica en un plazo que no excederá de 20 veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la póliza, dicho pago se realizará mediante referencia la cual se establece al momento de expedir la póliza.

TERCERA. "EL PRESTADOR" se compromete a prestar el servicio objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **"EL COLEGIO"** y de conformidad con las especificaciones técnicas, cualitativas y cuantitativas descritas en la cláusula primera.

Por tal motivo **"EL COLEGIO"**, se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si **"EL PRESTADOR"** incumple de manera enunciativa más no limitativa con las características, calidad, cantidades, tiempo de entrega del servicio inicialmente contratado.

CUARTA. "EL PRESTADOR" se compromete a cumplir con lo estipulado en el presente contrato, si llegará a existir un acontecimiento extraordinario de carácter nacional que no fuese posible de prever y que genere que las obligaciones sean más onerosas para su cumplimiento, deberá presentar una solicitud dentro de los treinta días siguientes al acontecimiento extraordinario donde indicará los motivos sobre los que está fundando dicha solicitud. Dicha solicitud de modificación no confiere, por si misma, para **"EL PRESTADOR"** suspender el cumplimiento del contrato.



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 01% uno por ciento del monto señalado en la cláusula segunda por cada acontecimiento que sea documentado por parte del personal designado por **"EL PRESTADOR"** como responsable del servicio; por el retraso ocasionado por el personal **"EL PRESTADOR"** y/o cualquier otro que dependa directa o indirectamente de éste, incidencias que serán descontadas al momento de efectuarse el pago.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL COLEGIO"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR"** el cumplimiento del contrato. Y en su caso, **"EL PRESTADOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL COLEGIO"**.

SEXTA. Para la mejor interpretación de la citada pena convencional **"LAS PARTES"** se ajustarán a los criterios que a continuación se señalan:

- a) Cuando haya transcurrido el plazo de entrega del servicio objeto del presente instrumento y/o que estos no se hayan entregado a plena satisfacción de **"EL COLEGIO"**.
- b) Cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio objeto del presente contrato que se pactaron en la Cláusula **PRIMERA**.
- c) Cuando por negligencia, falta de cuidado o de pericia del personal comisionado por **"EL PRESTADOR"**, cause un daño directo a **"EL COLEGIO"** y/o ponga en riesgo la integridad de **"EL COLEGIO"**.

SÉPTIMA. - "EL COLEGIO" además de las hipótesis señaladas en la Cláusula que antecede podrá dar por terminado el presente contrato, en vía de rescisión, de manera unilateral y sin necesidad de intervención de autoridad jurisdiccional, sin previo aviso que deba hacerse por escrito:

- a) Si **"EL PRESTADOR"** no cumple con la entrega del servicio en la fecha pactada, en el presente contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR"** no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones establecidas dentro del anexo 1.
- c) Si **"EL PRESTADOR"** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR"** suspende injustificadamente la entrega del servicio objeto del presente contrato.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

En caso de que **"EL COLEGIO"** notifique la rescisión en los términos de la presente Cláusula **"EL PRESTADOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo **"EL PRESTADOR"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta **"EL COLEGIO"** estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales debidamente facultados y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se proponga la modificación haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

NOVENA. - Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido de los artículos 48 y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"** se obliga a exhibir a favor de **"EL COLEGIO"** Garantía de cumplimiento efectiva por el monto total de la obligación, Fianza por la cantidad de \$268,991.01 (doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), cantidad que corresponde al 10% del monto total, la cual deberá entregarse dentro de los 03 tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL PRESTADOR"** finaliza la totalidad del servicio objeto del presente contrato.

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como, la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La fianza permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

DÉCIMA. - Las partes acuerdan que en caso de reembolso, **"EL PRESTADOR"** tiene un lapso de 5 a 10 días hábiles para realizar el pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" tiene un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento para entregar a la Dirección de Vinculación el catálogo de hospitales de las zonas a cubrir.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COLEGIO" a final de cada mes enviará mediante correo electrónico de la cuenta seguroaccidentesescolares@cecyteh.edu.mx a **"EL PRESTADOR"** a la cuenta

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

de correo electrónico facortes@gseguros.com.mx, las bajas y altas del personal que pertenece al Colegio.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a brindar una capacitación del Seguro de Accidentes Personales – Escolares Colectivo del CECYTE Hidalgo a los planteles del Colegio el día 17 de noviembre del presente año, para poder despejar dudas, lo anterior se efectuará mediante la plataforma de ZOOM, liga que enviará **"EL PRESTADOR"** a **"EL COLEGIO"** mediante correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estipulan que la vigencia del presente Contrato será del 01 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de cualquier anomalía, desperfecto, inconsistencia, inconformidad y/o queja en la entrega del servicio conformarán una comisión integrada por el mismo número de personas de cada una de **"LAS PARTES"** quienes deberán de realizar la verificación de las condiciones que guarda el servicio para contrastar que corresponden a las previamente pactadas, asentándolo dentro del acta circunstanciada de cuenta; dicha acta deberá de ser firmada por todos y cada uno de los que en ella intervengan.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" convienen de manera expresa que el presente Contrato es de naturaleza civil y de ninguna manera laboral, toda vez que el personal y/o prestadores de servicios profesionales por honorarios, designados o contratados para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione exclusivamente durante el tiempo de duración del Contrato. Consecuentemente **"LAS PARTES"** quedan liberadas de cualquier responsabilidad en materia laboral, penal, mercantil, de seguridad social y/o civil, derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", se obliga a reemplazar el servicio que no cumpla con las especificaciones a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** de este instrumento, o que no cumpla con la calidad de los servicios que prestan, detectados al momento de realizar la entrega.

DECIMA OCTAVA. - El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato **"LAS PARTES"** se someten en un principio a la negociación y en caso de no resolver sus diferencias por esa vía dejando constancia por escrito, se someterán a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, en caso de agotarse las instancias señaladas sin solución satisfactoria para **"LAS PARTES"**, dará lugar al procedimiento contencioso ante los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando para

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/49/2023

todos los efectos a la competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente acto jurídico "**LAS PARTES**" contratantes lo firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, 06 (seis) del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por "EL COLEGIO"

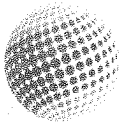
Por el "PRESTADOR"



Dr. Agustín Rowe Córdova
Director General del CECyTE Hidalgo



C. Felipe Arturo Cortes Cuadros
Representante legal de
General Seguros, S.A.



**GENERAL
DE SEGUROS**
AHORA ES TODO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

**DOCUMENTO IV
PRESENTACION DE LA PROPOSICION**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES - ESCOLARES DEL CECYTE HIDALGO.	SERVICIO	1	\$2,318,888.08	\$2,318,888.08
SUBTOTAL					\$2,318,888.08
IVA					\$ 371,022.09
TOTAL					\$2,689,910.17

DESCRIPCIÓN DETALLADA

PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES - ESCOLARES COLECTIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO SE SOLICITA:

COBERTURAS:

- **MUERTE ACCIDENTAL:** SI A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, SOBREVIENE SU MUERTE.

➤ SUMA ASEGURADA \$90,000.00

- **PERDIDAS ORGÁNICAS:** SI A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE O DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALQUIER PÉRDIDA ORGÁNICA, LA ASEGURADORA PAGARÁ LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA "ESCALA A":

POR LA PÉRDIDA DE:	ESCALA B
AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
LA VISTA DE UN OJO	70%
UNA MANO O UN PIE	70%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	35%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	35%

*SE DEBERÁ PRESENTAR EXPEDIENTE CLÍNICO DONDE CONSTE EL TIPO DE PÉRDIDA ORGÁNICA SUFRIDO.

➤ SUMA ASEGURADA \$90,000.00

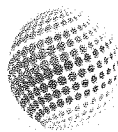
- **GASTOS MÉDICOS:** QUÉ A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES, EL ASEGURADO SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A TRATAMIENTO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ MEDIANTE PAGO DIRECTO DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO.

➤ SUMA ASEGURADA \$90,000.00

➤ DEDUCIBLE \$300.00

ASEGURADOS:

UN TOTAL DE 29288, INCLUYE TANTO A ALUMNOS COMO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO; ABARCANDO EDADES DE 12 A 79 AÑOS.



**GENERAL
DE SEGUROS**

A H O R A E S T O D O

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

VIGENCIA:

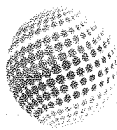
LA VIGENCIA INICIARÁ EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEBERÁ CUBRIR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN DURANTE ESTE PERIODO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA COBERTURA CON LA VIGENCIA ESTABLECIDA AVALANDO LA COBERTURA DEL SEGURO POR EL TIEMPO QUE SE TARDE EN ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

PROTECCIÓN:

A). - EL SEGURO CUBRIRÁ LAS 24 HORAS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA Y/O OFICINA, APLICA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. (INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS).

CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS.

- a) LA PÓLIZA DEBERÁ SER AUTOADMINISTRABLE, ES DECIR, LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS QUE EL CECYTE HIDALGO REPORTE A LA COMPAÑÍA REALIZADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO GENERAN COBROS O DEVOLUCIONES DE PRIMAS YA QUE ESTOS SERÁN APLICADOS Y CONCILIADOS AL FINAL DE LA VIGENCIA.
- b) EL PAGO DE SINIESTROS SE REALIZARÁN DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA ASEGURADORA, OBLIGATORIAMENTE, EN HOSPITALES EN CONVENIO DENTRO DE LAS REGIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS 42 PLANTELES DEL CECYTE HIDALGO, CON LO CUAL SE GARANTIZARÁ EL SERVICIO A OTORGAR.
- c) PRESENTAR ÍNDICES REGULATORIOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 (A JUNIO 2023) LOS CUALES DEBERÁN CONTENER: ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN (REVISADO POR LA CNSF) 1.04, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (REVISADO POR LA CNSF) 1.21, ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO (REVISADO POR LA CNSF) 2.48, ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO (REVISADO POR LA CNSF) 1.20.
- d) PRESENTAR CONSULTA DE LA PÁGINA DE LA CONDUSEF DONDE SE MUESTRE ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (TRIMESTRAL) IDATU PERIODO ENERO-MARZO 2023 CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 9.58, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON MENOS DE 69 RECLAMACIONES (QUEJAS DE USUARIOS).
- e) PRESENTAR OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- f) ÚNICAMENTE SE CUBREN LOS SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. QUEDAN EXCLUIDOS LOS SINIESTROS QUE SE DERIVEN DE RIÑAS O BAJO EL FLUJO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS.
- g) SI UN ASEGURADO NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO ORIGINAL, PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS Y VALIDAR SU PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD, SERÁ MEDIANTE CONSTANCIA EMITIDA POR EL CECYTE HIDALGO DONDE CONSTE LA FECHA DE INGRESO AL COLEGIO.
- h) EL LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA SERÁ EN OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE HIDALGO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- i) PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE INCLUYA:
 - I. LA ASISTENCIA A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EL ALCANCE DEL ASESOR DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS PARA LA TOMA DE DECISIONES, LOS SERVICIOS Y HORARIOS QUE DARÁ EL AGENTE DE SEGUROS Y LA ASEGURADORA, LA CALENDARIZACIÓN DE VISITAS DE SERVICIO, AJUSTE DE PRIMA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA Y COBRANZA.
 - II. SE DEBERÁ DESIGNAR A UN AGENTE O ASESOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO ENTRE EL CECYTE HIDALGO Y LA ASEGURADORA, QUE CUENTE CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, QUE ESTE AL PENDIENTE EN CASO DE



**GENERAL
DE SEGUROS**
AHORA ESTADOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

HORAS, INTEGRANDO HOSPITALES CON SERVICIOS, PARA LAS REGIONES: ACAXOCHITLÁN, ACTOPAN, ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, COACUILCO, EL MIRADOR CAPULA, EPAZOYUCAN, FRANCISCO I MADERO, HUEJUTLA, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, METZTITLÁN, MINERAL DE LA REFORMA, PACHUCA, POXINDEJE, SANTIAGO TULANTEPEC, TEPEAPULCO, TEPETITLÁN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIZAYUCA Y TULANCINGO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS 42 PLANTELES DEL CECYTE HIDALGO.

EN CASO DE ACCIDENTE DONDE EL ALUMNO SEA TRASLADADO A HOSPITAL PÚBLICO Y ESTE NO CUENTE CON AMBULANCIA PARA TRASALDO Y REQUIERA TOMA DE TOMOGRAFÍA, RAYOS X ESTUDIOS DIVERSOS ENTRE OTROS, DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.

- X. APLICACIÓN DEL SEGURO, PARA ASEGURADO QUE SU MEDIO DE TRANSPORTE SEA: MOTOCICLETA, BICICLETA, AUTOMÓVIL, TRANSPORTE PÚBLICO Y A PIÉ.

ESTÁNDARES DE SERVICIO:

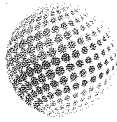
SERVICIO	DÍAS	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE MORA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE
CATÁLOGO DE SERVICIOS EN DIGITAL Y EN FÍSICO		
EMISIÓN DE POLIZA	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.	A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.
MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS CAMBIOS	3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD MENSUAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO	
PAGO DE SINIESTROS	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL.	
	30 DÍAS HÁBILES, PARA EMISIÓN DE PAGO COMO MÁXIMO, A PARTIR DEL INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	
	LA ASEGURADORA DEBE CAPACITAR DE MANERA INMEDIATA AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE LOS 42 PLANTELES Y DE DIRECCIÓN GENERAL.	

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO, SE SUGIERE LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL CECYTEH A EFECTO DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE LOS

Patriotismo 266
San Pedro de los Pinos
03800 | CDMX

OFICINA: 55.5270.8000

R-10-MEM



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA E

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

ASEGURADOS SEA SIEMPRE EN FAVOR DEL ALUMNADO.

LOS DESCUENTOS OTORGADOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

EL PRECIO DEL SERVICIO COTIZADO SE ENCUENTRA EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y LA FACTURA A SATISFACCIÓN DE CECYTE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DEL SERVICIO SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN COMPRENDERÁ 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 0:00 HORAS HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 0:00 HORAS. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA COBERTURA CON LA VIGENCIA ESTABLECIDA AVALANDO LA COBERTURA DEL SEGURO POR EL TIEMPO QUE SE TARDE EN ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

LOS GATOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC. DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

GARANTÍA DEL SERVICIO: SE GARANTIZA EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 0:00 HRS HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 0:00 HRS.

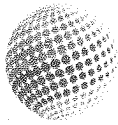
LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE HIDALGO EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.

4

H-10-010M



**GENERAL
DE SEGUROS**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS REQUERIMIENTO I)

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** MANIFIESTO QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE LLEVARA ACABO CON EL CECYTEH SERA EL SIGUIENTE:

- I. ASISTENCIA A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EL ALCANCE DEL ASESOR DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS PARA LA TOMA DE DECISIONES, LOS SERVICIOS Y HORARIOS QUE DARÁ EL AGENTE DE SEGUROS Y LA ASEGURADORA, LA CALENDARIZACIÓN DE VISITAS DE SERVICIO, AJUSTE DE PRIMA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA Y COBRANZA.
- II. SE DESIGNARA A UN AGENTE O ASESOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO ENTRE EL CECYTE HIDALGO Y LA ASEGURADORA, QUE CUENTE CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, QUE ESTE AL PENDIENTE EN CASO DE CUALQUIER DUDA, ACLARACIÓN, SINIESTRO O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA ATENCIÓN PERSONALIZADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DEL COLEGIO, SE ACREDITARÁ CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS O LA AUTORIZACIÓN COMO AGENTE DE SEGUROS OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF).
- III. EN CASO DE SER ADJUDICADO SE ENTREGARA AL CONTRATANTE UN CATÁLOGO DE SERVICIOS EN DIGITAL Y EN FÍSICO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

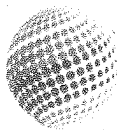
- BENEFICIOS DEL SEGURO
- PERIODO DE COBERTURA
- PROTECCIÓN
- COBERTURAS (CON ESPECIFICACIÓN):
 - MUERTE ACCIDENTAL
 - PÉRDIDAS ORGÁNICAS
 - REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS
 - PAGO DE MANERA DIRECTA
 - FACTURAS EN CASO DE DESGLOSE
 - ESPECIFICACIONES DE PROCESO PARA FACTURACIÓN
 - SE ENTREGARA AL RESPONSABLE DE DIRECCIÓN GENERAL COMPROBANTE DEL PAGO DEL SINIESTRO DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL AL CORREO OFICIAL:

segurosaccidentesescolares@cecyteh.edu.mx

- EXCLUSIONES DEL SEGURO
- PROCEDIMIENTO DEL PAGO DIRECTO
- PROCEDIMIENTO DEL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS
- PROCEDIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL
- PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS
- INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL DEDUCIBLE
- GUÍA DE QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO
- TIEMPO PARA CUBRIR EL SINIESTRO
- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN FORMATO EXCEL Y/O WORD PARA LOCALIZACIÓN INMEDIATA. ADECUADA

- XI. LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONARÁ EN CASO DE SINIESTRO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁN CONTENER ACTUACIONES TALES COMO IDENTIFICACIÓN DE CADAVER, ENTREVISTAS DE TESTIGOS, NECROPSIA DE LEY, DICTAMEN DE ALCOHOLEMIA Y TOXICOLÓGICO Y SEGÚN SEA EL CASO DICTAMEN DE HECHOS EN TRÁNSITO TERRESTRE; TODO PARA LA DEBIDA INDEMNIZACIÓN.

- XII. PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EL PAGO



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA ESTADO

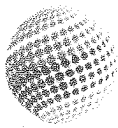
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023**

CORRESPONDERÁ A LA SUCESIÓN DEL FINADO, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIAS DE JUICIO SUCESORIO HASTA EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL ALBACEA.

- XIII.** PLAN DE CONTINENCIA PARA OPERAR Y CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO AL ASEGURADO, EN CASO DE CONTINGENCIA POR SISMO, PANDEMIA, HURACÁN, O SINIESTRO NATURAL, ETC. PARA DAR CERTEZA A LA CONVOCANTE DE QUE SIEMPRE EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ASEGURADORA ESTARÁ DISPONIBLE.
- XIV.** INCLUIR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS CONSIDERANDO LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO EN CUANDO A TIEMPOS DE RESPUESTA Y DOCUMENTOS, CONSIDERANDO EL PROCESO PARA CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INCLUYENDO EL PAGO DIRECTO EN CASO DE ACCIDENTE.
- XV.** CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER) PARA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS: INDICANDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, EL TOTAL DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS, NÚMERO TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN.
- XVI.** RED DE HOSPITALES, QUE CONFORMAN LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS, EN LISTADO CON NOMBRE DEL HOSPITAL, DOMICILIO, TELÉFONO, CUIDAD Y ESTADO DONDE SE LOCALIZA DIFERENCIANDO AQUELLOS EN LOS QUE SE DARÁ ATENCIÓN INMEDIATA CON PAGO DIRECTO, INCLUSIVE EN ESTANCIAS MENORES A 24 HORAS, INTEGRANDO HOSPITALES CON SERVICIOS, PARA LAS REGIONES: ACAXOCHITLÁN, ACTOPAN, ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, COACUILCO, EL MIRADOR CAPULA, EPAZOYUCAN, FRANCISCO I MADERO, HUEJUTLA, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, METZTITLÁN, MINERAL DE LA REFORMA, PACHUCA, POXINDEJE, SANTIAGO TULANTEPEC, TEPEAPULCO, TEPETITLÁN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIZAYUCA Y TULANCINGO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS 42 PLANTELES DEL CECYTE HIDALGO.
EN CASO DE ACCIDENTE DONDE EL ALUMNO SEA TRASLADADO A HOSITAL PÚBLICO Y ÉSTE NO CUENTE CON AMBULANCIA PARA TRASALDO Y REQUIERA TOMA DE TOMOGRAFÍA, RAYOS X ESTUDIOS DIVERSOS ENTRE OTROS, DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.
- XVII.** APLICACIÓN DEL SEGURO, PARA ASEGURADO QUE SU MEDIO DE TRANSPORTE SEA: MOTOCICLETA, BICICLETA, AUTOMÓVIL, TRANSPORTE PÚBLICO Y A PIÉ.

ATENTAMENTE

**FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.**



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA EN TIPO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

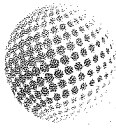
**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO A)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** MANIFIESTO QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRABLE, ES DECIR, LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS QUE EL CECYTE HIDALGO REPORTE A LA COMPAÑÍA REALIZADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO GENERAN COBROS O DEVOLUCIONES DE PRIMAS YA QUE ESTOS SERÁN APLICADOS Y CONCILIADOS AL FINAL DE LA VIGENCIA.

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.



**GENERAL
DE SEGUROS**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

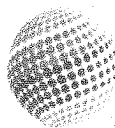
**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO B)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** MANIFIESTO QUE EL PAGO DE SINIESTROS SE REALIZARÁN DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA ASEGURADORA, OBLIGATORIAMENTE, EN HOSPITALES EN CONVENIO DENTRO DE LAS REGIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS 42 PLANTELES DEL CECYTE HIDALGO, CON LO CUAL SE GARANTIZARÁ EL SERVICIO A OTORGAR

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.



**GENERAL
DE SEGUROS**
AHORA ES TODO

COLÉGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO C)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** ADJUNTO CONSULTA DE LA PAGINA DE LA CNSF DONDE SE INDICAN LOS INDICES REGULATORIOS.

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.



INFORMACIÓN FINANCIERA

Indicadores Regulatorios de General de Seguros, S.A..

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023



CU

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

junio de 2023

6

4

4




Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
General de Seguros, S.A.	2022	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.4
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.58
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	7.88
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.34
	2023	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.39
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.12
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.09
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.2
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.48
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.25
General de Seguros, S.A.B.	2023	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.49
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	19.59
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.22
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.8
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	19.66
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.23
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.91
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	20.29
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.12
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.26
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	20.49
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.38
	2017	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.2
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	17.8
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.24
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.12
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.56
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	15.14
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.27
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.21
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.77
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	15.79
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.24
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.18
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.25
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	15.78
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.23
	2018	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.09
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.13
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	16.22
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.09
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.08
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.26
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	16.81
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.06
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.32
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	16.26
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.03
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.63
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	12.42
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.1
	2019	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.46
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	13.78

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	137	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	109	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	139	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	17.12	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	131	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	106	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	139	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	17.47	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	134	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	108	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	131	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	13.99	●
2020			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	133	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	107	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	139	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	6.10	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	136	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	121	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	114	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	8.30	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	137	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	107	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	136	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	15.40	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	140	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	114	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	121	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	16.97	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	134	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	108	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	134	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	10.04	●
2021			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	136	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	119	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	134	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	10.04	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	136	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	119	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	134	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	9.7	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	136	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	117	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	133	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	9.88	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	136	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	110	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	135	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	10.69	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	126	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	105	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	147	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	16.4	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	118	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	104	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	132	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	6.42	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	118	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	102	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	134	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	5.25	●
2022			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	110	●

* El índice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.

Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)
Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
Marco Jurídico (<http://wwwordenjuridico.gob.mx>)
Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/>)
Alerta (<https://alertadores.fuccionpublica.gob.mx/>)
Denuncia (<https://sides.fuccionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

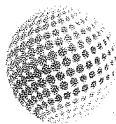
Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadsimplificado>)
Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha-presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

[Handwritten signatures and marks]



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA ES TODO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO D)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** ADJUNTO CONSULTA DE LA PAGINA D LA CONDUSEF DONDE SE INDICAN ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (TRIMESTRAL) IDATU PERIODO ENERO-MARZO 2023 ASÍ COMO CONSULTA DE RECLAMACIONES (QUEJAS DE USUARIOS).

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.

130-MEM



- > Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (<https://www.gob.mx/condusef>)
- > Buró de Entidades Financieras (<index.php#sectores>)

Te invitamos a contestar la encuesta sobre el Portal del Buró de Entidades Financieras, la cual nos ayudaría mucho a mejorar el sitio.

[Entrar a la encuesta](#) [Por el momento no. Gracias](#)

4

✓

Comportamiento General de Aseguradoras

Instituciones financieras que cubren los riesgos a los que puede estar sujeta una persona, institución, empresa u objeto a cambio del cobro de una prima.

Fuente: ABC Financiero, Condusef.

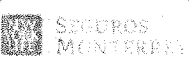
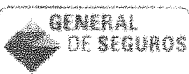
El Buro de Entidades Financieras cuenta con información de 87 Aseguradoras.

Periodo: Enero - Marzo 2023

Datos Históricos: 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014		Evaluación por Producto	 Consulta el Catálogo Nacional de Proveedores y Servicios Financieros
--	--	----------------------------	---

Compara por ramo: Vida | Daño sin auto | Auto | Gastos Médicos y Accidentes personales

Muestra: 20 ☒ registros por página

Logo	Ramo	Total de Reclamaciones	Índice de Reclamación	Número de Reclamaciones	Valor de las Reclamaciones	Sanciones	Insignia
	Auto	114	9.62	2	57,198	S/I	
	Auto	66	9.81			S/I	
	Auto	68	9.68			S/I	
	Auto	527	8.61	1	42,245	S/I	
	Auto	335	9.75	3	95,298	S/I	
	Auto	11	9.76	1	24,180	S/I	
	Auto	42	9.38			S/I	

Mostrando página 3 de 5 con 97 registros

Sanciones(*): Multas Firmas. Las que fueron pagadas directamente ante esta Comisión Nacional, las enviadas al Servicio de Administración Tributaria y al Banco de México para su cobro coactivo, así como Federal de Justicia Administrativa.

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF

NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.

(2) Índice de Reclamación por cada 100,000 Riesgos Asegurados.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la institución Financiera dividido entre el número de Riesgos Asegurados de la institución.

(3) Identifica a las Instituciones Financieras que han sido reconocidas con la insignia "Compromiso en la atención a las personas adultas mayores"

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cu

Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)
Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
Denuncia (<https://sided.funcionpublica.gob.mx>)

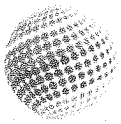
¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadsimplificado>)
Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en



**GENERAL
DE SEGUROS**
AHORA ESTADOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO E)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
GENERAL DE SEGUROS S.A. ADJUNTO OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
SEGURIDAD SOCIAL

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.

11-10-11



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 01 de noviembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 16988201652871000864296

Clave de R.F.C.: GSE720216JJ6

Nombre, Denominación o Razón Social: GENERAL DE SEGUROS S A B

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de noviembre de 2023, a las 00:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 547 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

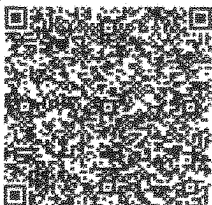
- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

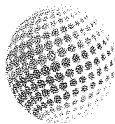


Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital]Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D[Fecha:01 de noviembre de 2023, 00:29:11][Folio:16988201652871000864296][RFC:GSE720216JJ6][Nombre o Razón Social:GENERAL DE SEGUROS S A B][CURP:]Opinion:POSITIVA[FechaEmitida:01 de noviembre de 2023, 00:29:11][FechaFinVigencia:01 de noviembre de 2023, 23:59:59]

Sello digital: fWVJaox8gVTKdxVXVZ8Z1k/m4fZ+p7RpDqPL7M0BKU8haWbB2epipCoxQs930XkneclbSVUdeUgRDwSOAO+UJKQ871pRNRASyKpCICYEKdAazPMAH1SAJ7VA5IAPz8EQaOCRE8ZLq6+fw21m87IZjgR680y+NaJXAJm8ELBWR0PFRH3MYN4sHg5oWbYILHcYjSh+q947yK8M8WVz32tuA6Twa7ewpGBd+68kops9ly9Rxo80gdZVYDe0Z7hnmQ4pTOO+b1bwObCQ2Rj46CYBEVQAPnNgVpbbpZJxmBQzO55d+GurCH6IPLUJ8TkmNg==

Secuencia Notarial: 36191e0b-4584-4081-8b10-c80487e9032a

Número de Serie: 000000000000000000



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA ESTAMOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

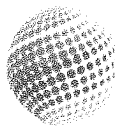
**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO F)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** MANIFIESTO QUE ÚNICAMENTE SE CUBREN LOS SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. QUEDAN EXCLUIDOS LOS SINIESTROS QUE SE DERIVEN DE RIÑAS O BAJO EL FLUJO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS.

ATENTAMENTE

FÉLIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA ESTUDIOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

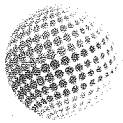
**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO G)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** MANIFIESTO QUE SI UN ASEGURADO NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO ORIGINAL, PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS Y VALIDAR SU PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD, SERÁ MEDIANTE CONSTANCIA EMITIDA POR EL CECYTE HIDALGO DONDE CONSTE LA FECHA DE INGRESO AL COLEGIO.

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.



**GENERAL
DE SEGUROS**

AHORA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CECYTEH-L1-2023

**CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS
REQUERIMIENTO H)**

HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **GENERAL DE SEGUROS S.A.** MANIFIESTO QUE EL LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA SERÁ EN OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE HIDALGO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

ATENTAMENTE

FELIPE ARTURO CORTES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL-GENERAL DE SEGUROS S.A.

8

H-10-MEX